

I EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ARQUITECTURA CON EÑE

BASES GENERALES

EPOWER&BUILDING, SALON DE SOLUCIONES PARA TODO EL CICLO CONSTRUCTIVO

1. ANTECEDENTES

ePower&Building (eP&B) es la marca paraguas de todos los eventos relacionados con soluciones para todo el ciclo constructivo que se concentran en celebración en IFEMA (Feria de Madrid) del 25 al 28 de octubre del 2016.

ePower&Building reúne CONSTRUTEC, BIMEXPO, PIEDRA, MATELEC, LIGHTEC, VETECO, ...con una participación aproximada de 1.200 empresas participantes y 65.000 profesionales de 80 países.

La unión de todos los eventos bajo un mismo techo tiene como uno de sus objetivos orientar el proyecto a las nuevas oportunidades de negocios y nuevas soluciones existentes en el mercado para el prescriptor, arquitecto. Arquitectura con eÑe es el programa oficial de todos los eventos, jornadas, actividades y contenido específicamente orientado al colectivo de arquitectos.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Dentro de este programa se convocan los "I Premios de Arquitectura con eÑe", cuyo objeto es la selección de las mejores propuestas arquitectónicas en sus diferentes modalidades:

XII edición de los Premios "VETECO-ASEFAVE"

- PREMIO A LA VENTANA
- PREMIO A LA FACHADA
- PREMIO A LA PROTECCIÓN SOLAR
- PREMIO FIN DE CARRERA

Premios “LUCES DE ARQUITECTURA” (Iluminación y alumbrado)

- ESPACIO PÚBLICO
- EDIFICIO

Premios “ARQUITECTURA S+” (Sostenibilidad y eficiencia)

- ESPACIO PÚBLICO
- EDIFICIO

Premios “PIEDRAS DE ARTE” (Uso de la piedra)

- ESPACIO PÚBLICO
- EDIFICIO

3. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA

- 3.1 La presente **convocatoria**, promovida por IFEMA con la colaboración del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, tiene carácter público y se desarrollará por procedimiento abierto y en **una única fase**.
- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en las mismas la convocatoria se registrará por el criterio del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, y en su defecto, por las normas tanto de derecho público como privado.

4. ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA - SECRETARÍA

- 4.1 La convocatoria será gestionada por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.
- 4.2 La correspondencia referida a esta convocatoria se mantendrá con la Secretaría del Concurso (OCAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48

Correo electrónico: ocam@coam.org

Web: <http://www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam>

Horario: de lunes a viernes de 8:30 h. a 15:00 h; jueves, de 8:30 h. a 18:30 h.

5. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

5.1 El plazo límite para la presentación de candidaturas terminará el día **29 de septiembre de 2016**.

5.2 La documentación se podrá entregar

- En mano, en horario de apertura de la Secretaría del Concurso, en la dirección indicada en el punto 4.2 de estas bases;
- Por correo o mensajería, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría de la convocatoria, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las candidaturas depositadas en Correos o empresas de mensajería que lleguen a la Secretaría de la convocatoria hasta cinco (5) días naturales después de la fecha de límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:
 - a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
 - b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. La Secretaría de la convocatoria no asumirá costes ni trámites de ningún tipo en concepto de mensajería o similares, y no aceptará por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

5.3 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

Excepcionalmente, podrían ser admitidas candidaturas enviadas en las

condiciones anteriormente descritas, que se recibieran con posterioridad al plazo de cinco días mencionado, siempre y cuando este hecho no supusiera una ventaja de ningún tipo hacia los autores de las mismas, y este retraso no afectara al normal desarrollo y fallo de los premios.

- 5.4 Finalizado el plazo de entrega, el Secretario de la convocatoria levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de candidaturas recibidas y sus títulos, que se publicará en la web de la Secretaría de la convocatoria. Asimismo, los sobres de identificación de todas las propuestas serán custodiados por el Secretario de la convocatoria hasta el momento de su apertura en acto público.

6. FALLO DE LOS PREMIOS

- 6.1 Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para decidir la adjudicación de premios.
- 6.2 La entrega de Premios tendrá lugar el día 27 de octubre a las 17.00 h. durante la celebración de **ePower&Building**, en **LAPLAZA** (Pabellón 7 de IFEMA)

7. ANONIMATO

A pesar de que no podrá garantizarse el anonimato de las candidaturas presentadas a estos premios (por tratarse de obras ejecutadas o proyectos fin de carrera ya evaluados), los candidatos **no incluirán** en los paneles ningún dato de identificación de los autores, fabricantes, gamistas, suministradores, etc., ni Escuelas de Arquitectura, en el caso de los proyectos fin de carrera.

En caso contrario la candidatura será descalificada.

8. JURADO

- 8.1 El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:
- **D. Jordi Ludevid I Anglada**, Presidente del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España (CSCAE).
 - **D. José María Ezquiaga Domínguez**, Decano del Colegio Oficial de

Arquitectos de Madrid o miembro de la Junta de Gobierno del COAM en quien delegue.

- **D. Javier de Cárdenas y Chávarri**, Catedrático de Construcción de la ETS de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid.
- **D. Francisco Labastida Azemar**, Arquitecto, Asesor del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña.
- **D. José María de Lapuerta Montoya**, Arquitecto, Catedrático de Proyectos Arquitectónicos de la ETS de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid.
- **D. Carlos Pérez-Pla**, Arquitecto, Director de Proyectos de la Universidad Alfonso X El Sabio.
- **D. Luis Vega Catalán**, Consejero Técnico de Arquitectura y Sostenibilidad del Ministerio de Vivienda. Miembro de la Comisión del Código Técnico de la Edificación del Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación (CSICE).
- **D. Justo Orgaz Domínguez**, Arquitecto de Green Building Council España.
- **D. Carlos Ramos Tenorio**, Arquitecto Ganador del Premios VETECO-ASEFAVE 2014 en la categoría Proyecto Fin de Carrera.
- **D. Raul Calleja**, Director ePower&Building.
- **D. Pablo Martín Hernanz**, Director de ASEFAVE, realizará las funciones de Secretario del Jurado, asistido por **D. José Luis Barrero Peñalver**, Director de la Oficina de Concursos del COAM.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no tener constancia de incompatibilidades con ninguno de los autores de las propuestas presentadas al concurso. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma se abstendrá de participar en las deliberaciones que afecten a la propuesta objeto de incompatibilidad.

8.2 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.

- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) quebrantamiento del anonimato;
 - d) cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.

- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.

- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato con el que se deberá examinar la documentación.

- La propuesta de resolución definitiva.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

8.3 Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuanto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les harán llegar los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y donde estarán expuestos los paneles de las propuestas.

Al inicio de la sesión de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a nombrar al Presidente del Jurado para, acto seguido, aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

8.4 Publicidad del fallo:

El Jurado anunciará la asignación de premios en un acto público cuyo lugar y hora de celebración serán anunciados con al menos 24 horas de antelación. La identidad de los autores de las respectivas propuestas se hará pública con la apertura de las plicas que tendrá lugar en este mismo acto.

El día laboral siguiente al acto de entrega de premios se anunciará en la web los autores premiados. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados.

Los concursantes cederán a IFEMA y al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

10. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la web de los mismos.

Transcurrido ese plazo, o las exposiciones públicas que en su momento se acuerden, la OCAM podrá proceder a la destrucción de los mismos.

11. EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos presentados y admitidos serán expuestos durante los cuatro días de celebración de la feria en LAPLAZA, del 25 al 28 de octubre del 2016, en una zona de exposición especialmente destinada a tal fin. Del mismo modo, podrán ser reproducidos por IFEMA y el COAM y expuestos nuevamente al público en la sede del COAM. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no premiadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

12. PRERROGATIVAS DEL ORGANIZADOR Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 12.1 El COAM tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo de la convocatoria, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.
- 12.2 Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.
- 12.3 A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de equidad en el marco de la Corte de Arbitraje del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o los árbitros de acuerdo con su Reglamento.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.